REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: *1100140030-**29-2019-00630**-01*

El abogado ALBERTO MARIO DE JESUS JARAMILLO POLO, apoderado judicial de la parte demandante SOLUCIONES VENTAS E INSTALACIONES S.A.S., interpuso oportunamente recurso de apelación en contra de la sentencia proferida por el JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. el 18 de agosto de 2022, recurso que se concedió en efecto suspensivo.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR *en el efecto suspensivo el recurso de apelación promovido por el apoderado judicial de la demandante SOLUCIONES VENTAS E INSTALACIONES S.A.S., en contra de la sentencia de 18 de agosto de 2022 proferida por el JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C..*

SEGUNDO: ADVERTIR *al apelante, que deberán sustentar por escrito el recurso, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la ejecutoria del presente proveído, conforme al artículo 14 de la Ley 2213 de 2022.*

TERCERO: ADVERTIR *al apelante, que en caso de no sustentarse oportunamente el recurso, será declarado desierto.*

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **23** hoy **23** de **febrero de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11a5cc8392eaecef98b9cbe261b3dce3fff66232bb06c2124c3a7288b6f94476**

Documento generado en 22/02/2023 03:58:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica